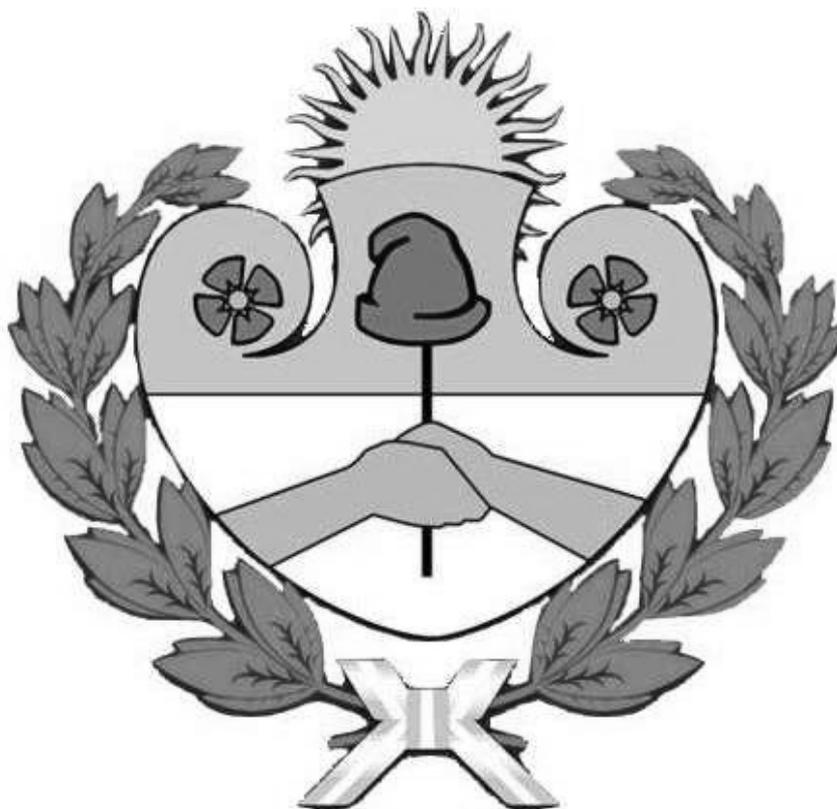


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 15 Año XC

San Salvador de Jujuy, Febrero 05 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: +54 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6966-PMA-
EXPTE. N° 660-356/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 11 de diciembre de 2006, en la Ciudad de Buenos Aires.
ARTICULO 2° .- Mientras dure la ausencia del señor Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la cartera de Producción y medio Ambiente al Sr. Secretario de Integración Regional., C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6955-PMA-
EXPTE. N° 660-349/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente, su Titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6943-PMA-
EXPTE. N° 0660-348/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 28 de Noviembre de 2006, en la Ciudad de Buenos Aires.
ARTICULO 2° .- Mientras dure la ausencia del señor Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encargase la cartera de Producción y medio Ambiente al Sr. Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6855-PMA-
EXPTE. N° 0660-347/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Reintegrase la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, a su Titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6791-S-
EXPTE. N° 722-148/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 5642-BS-, de fecha 01 de Junio de 2.006, donde dice Agrupamiento Profesional Ley 4413, debe decir: Agrupamiento Profesional Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6755-S-
EXPTE. N° 731-0217/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Reconocer al Dr. Mario Antonio Jara, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Pilar", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 26 de Abril de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6787-S-
EXPTE. N° 712-191/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Téngase por autorizado el viaje efectuado por el Sr. Director Provincial de Salud, Dr. Marcelo Bellone, a Antigua, Guatemala, desde el 1° al 09 de julio de 2006 con motivo de haber participado del Curso de "GESTION Y GOBIERNO DE LOS SISTEMAS DE SALUD", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6899-H-
EXPTE. N° 0516-674/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de GUILLERMINA CRUZ, DNI N° 10.346.008, el terreno fiscal individualizado como Lote 02 de la Manzana 343, Padrón D-13622, ubicado en San Pedro, Departamento. del mismo nombre.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6906-S-
EXPTE. N° 0412-000257/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Reconocer el pago en concepto de reintegro a favor del Sgto. Iro. TOLABA JOSE ROBERTO, DNI N° 14.374.467, beneficiario del I.S.J. N° 10428-01/4, por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 194,50), por los gastos ocasionados en concepto de pago de coseguro y aranceles diferenciados de honorarios médicos por accidente de trabajo, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6929-S-
EXPTE. N° 721-0183/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Reconocer al Dr. Walter Carlos Fernández, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia 90 % por el período comprendido entre el 06 de julio de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6934-G-
EXPTE. N° 1055-6745-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por el entonces titular CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA, DNI N° 17.376.015, CUIT 23-17376015-9, por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a fs. 01 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6936-G-
EXPTE. N° 1055-6198-2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :
ARTICULO 1° .- Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al entonces señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a los efectos de la contratación de la Sra. SANDRA RUTH MONTIEL MONTENOVI, DNI 14.924530, quien presto

servicios bajo dependencias de la Secretaria de Educación, desde el 01 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.005; con una remuneración equivalente al cargo categoría 22, del Escalafón Gral. de la administración Publica Provincial (Ley N° 3161/74) , más adicionales que pudieran corresponder, encuadrando la contratación de las excepciones previstas por la tercera parte del Art. 7° de la Ley N° 2864/72 y Art. 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72.-

ARTICULO 2° .- Téngase por aprobado el contrato de Locación de servicios celebrado por el entonces señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y la Sra. SANDRA RUTH MONTIEL MONTENOVÍ, DNI 14.924530, CUIL N° 27-14924530-2 cuyo texto corre agregado a 01 de autos, dejándose establecido que el personal en cuestión se desempeña en las tareas asignadas en el respectivo contrato. -

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7012-S-
EXPTE. N° 0713-00070/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTICULO 1° .- Tener por usufructuada la licencia sin goce de haberes a partir del 11 de Abril hasta el 11 de julio de 2005, a favor de la Sra. REBECA VIDAURRE, DNI N° 14.374.013, CUIL N° 27-14.374.013-2, en el cargo categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O. : R2-02-01 del Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° .- Tener por cumplido a partir del 11 de Mayo hasta el 08 de julio de 2005, el reemplazo efectuado por la Sra. ALEJANDRA PRIMITIVA MARTINEZ, DNI N° 25.417.517, CUIL N° 27-25.417.517-5, en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O. : R2-02-01 del Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7040-H-
EXPTE. N° 6360-M-87 y AGREGADO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTICULO 1° .- Dejase sin efecto la adjudicación del lote 12 de la manzana 493, ubicado en B° La Merced, Dpto. San Pedro, efectuada mediante Decreto N° 2195-OP-88 a favor de DOROTEA MOLINA, DNI N° 0.820.923;

ARTICULO 2° .- Adjudicase a Título oneroso a favor de PETRONA VILLENA, DNI N° 13.455.649, el lote fiscal 12 de la manzana 493, Padrón D-15788, ubicado en B° La Merced, Dpto. San Pedro.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7100-S-
EXPTE. N° 0713-000138/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTICULO 1° .- Conceder la Licencia sin Goce de Haberes en la U. de O.: R2-02-01 del Centro Sanitario al Dr. RUBEN ALBERTO ALEMAN, Categoría E-30 hs., Agrupamiento Profesional – Ley 4418, con retroactividad al 10 de junio de 2006 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° .- Designar con carácter de reemplazante con retroactividad al 1° de julio de 2006 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del titular, al Dr. MARCELO GUILLERMO LABARTA, DNI N° 14.374.589, CUIL 23-14.374.589-9, en el cargo categoría A-30 hs. , agrupamiento profesional de la U. de O. : R2-02-01 del Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7149-S-
EXPTE. N° 0712-186/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTICULO 1° .- Designase al Sr. CARLOS NICOLAS INFANTE LOPEZ, DNI N° 23.167.234, CUIL 20-23167234-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413, para cumplir funciones en el Dpto. de BIOINGENIERIA de la U. de O.: R 2-02 “Dirección Provincial de

Salud”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° .- Designase al Sr. LUIS FABRICIO PESCHIUTTA, DNI N° 24.790.433, CUIL N° 20-24790433-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413, para cumplir funciones en el Dpto. de BIOINGENIERIA de la U. de O.: R 2-02 “Dirección Provincial de Salud”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6209-G-
EXPTE. N° 0202-755-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTICULO 1° .- Modificase el Artículo 1° del Decreto N°4130-G-, de fecha 15 de Septiembre de 2005, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°** Téngase por aprobado y limitado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU, y el señor ALDO RENE LAGUNA , DNI N° 27.454.123, CUIT N° 20-27454123-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2005 al 18 de Julio de 2005, de conformidad a la documentación obrante a fs. 5/6 y 37 de autos”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6225-G-
EXPTE. N° 1055-3395/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y los Agentes que se nominan, cuyos textos corren agregados en autos, según especifica:

Lic. MARIA JORGELINA DEL VALLE SERRAT	CUIT 27-14192580-1
FS. 03/06	
Prof. JUAN MANUEL ESQUIVEL	CUIT 20-16210084-0
FS. 23/26	
Prof. CELESTINO EDUARDO GRAMAJO	CUIT 20-16568456-8
FS 39/43	
Arq. VICTOR OSCAR ERNESTO GARCIA	CUIT 20-10628245-6
FS. 55/59	
Prof. HUGO HECTOR FIGUEROA	CUIT 20-11522901-0
FS .73/77	
Lic. HILDA BEATRIZ NÚÑEZ	CUIT 24-11227429-0
FS. 97/101	
Prof. JULIA MERCEDES HUERTA	CUIT 27-11868765-0
FS.114/118	
Lic. ORLANDO GUIDO GUTIERREZ BALEGNO	CUIT 20-08203903-2
FS.139/143	
Prof. DAVID ANGEL CARDOZO	CUIT 20-14374540-7
FS.154/158	
Sr. OSCAR OMAR DURAN	CUIT 20-14924203-2
FS.171/174	
Sr. MARCOS RICARDO PERALTA	CUIT 20-10628207-3
FS.185/188	
Srta. EMMA LIA PAREDES	CUIT 27-22468498-9
FS. 198/201	

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6218-G-
EXPTE. N° 0425-098-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obras celebrados entre la Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, representada por su titular Sr. HUGO RAUL VINCENTI, y los ciudadanos: Sr. SERGIO DANIEL ANDREANI, DNI. N° 16.682.338, CUIT. N° 20-16682338-3 (DEL 01/01/05 al 31/12/05, POR \$ 6.000.-), Ing. CECILIA GABRIELA NIEMIEC ZENARRUZA, DNI N° 13.729.257, CUIT. N° 27-13729257-8 (del 01/01/05 al 31/12/05, por \$ 13.200.-), Sr. JOSE ANIBAL MANSILLA, DNI N° 16.031.540, CUIT. N° 20-16031540-8 (del 01/02/05 al 31/12/05, por \$ 7.700.-), Lic. .NATALIA FATIMA RIOS, DNI N° 24.737.862, CUIT. N° 27-24737862-1 (del 01/02/05 al 31/12/05, por \$ 5.500.-), Srta. SILVIA TERESA TARITOLAY, DNI. N° 25.165.021, CUIT. N° 27-25165021-2 (del 01/02/05 al 31/12/05 por \$ 3.850.-), Srta. MIRIAM ESTELA VEDIA, DNI. N° 26.285.475, CUIT. N° 27-26285475-8 (del 01/02/05 al 31/12/05 por \$ 3.850.-), Sr. LUCIO OSCAR BALDERRAMA, DNI n° 21.987.812, CUIT. N° 20-

21987812-6 (del 01/02/05 al 31/12/05, por \$ 4.400.-), Sr. **LUIS ORLANDO VILLAGRA**, DNI. N° 24.504.392, CUIT. N° 23-24504392-9 (del 01/02/05 al 31/12/05 por \$ 4.400.-), Sr. **CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ**, DNI. N° 11.906.566, CUIT. N° 20-11906566-7 (del 01/02/05 al 31/12/05, por \$ 4.400.-), Sra. **CAROLINA ELIZABETH AZAD**, DNI N° 24.612.366, CUIT. N° 27-24612366-2.- (del 01/02/05 al 31/12/05, por \$ 3.850.-), y Srta. **SILVANA ALEJANDRA LIQUIN**, DNI. N° 24.611.418, CUIT. N° 27-24611418-3 (del 01/02/05 al 31/12/05, por \$ 3.850.-), cuyo textos corren agregados en autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 124 -SDP-

EXPTE. N° 664-49/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2006.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Desarrollo Productivo , Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA, encárgase la atención del despacho de la Secretaria de Desarrollo Productivo al Sr. Director Gral. de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK.

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente – Jujuy

RESOLUCION N° 125 -SDP-

EXPTE. N° 664-49/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Queda a cargo de la Secretaria de Desarrollo Productivo, su titular Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA.-

Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK
Director
Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

RESOLUCION N° 0179 -G-

EXPTE. N° 1055-1636-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2006.

EL MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Conformar la Comisión de Preadjudicación y recepción de Bienes de la Licitación Pública Nacional N° 04/06 del Programa Equipamiento Escolar, adquisición de mobiliarios par Escuela N° 452 "Legado Belgraniano", autorizada por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, con las siguientes personas:

C.P.N. Mónica Caratoni, DNI N° 23.581.638, Jefa de Dpto. Contable del Area de Gestión Presupuestaria.

C.P.N. Silvia Neumeyer, DNI N° 11.680.491, Jefa de Dpto. Tesorería del Area de Gestión Presupuestaria.

Sra. Elsa Mercedes Avalos, DNI N° 10.530.432, Directora de la Escuela N° 452 "Legado Belgraniano"

EDUARDO VICTOR CAVADINI

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION N° 042 -SUSEPU.

Expte. N° 0630-0030/2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 Feb. 2007

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "DECRETO ACUERDO N° 5850-H-2002, RENEGOCIACION DE CONTRATO E.J.E. S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 671-SUSEPU-2006 el Directorio de la SUSEPU convocó a AUDIENCIA PUBLICA a los fines de poner a consulta de la opinión pública EL ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL, celebrado entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, por una parte; y por la otra, los Sres. Ing. Eduardo Alberto Tejada y C.P.N. Daniel Lamas, en su calidad de Gerente General de la

Empresa EJE S.A. y representante de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A., respectivamente, y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente de referencia y demás documentación que corre agregada por cuerda formando parte del mismo.

Que, en fecha 17 de Enero del 2007 a las 00:01 hs., según surge del Acta Notarial obrante a fs. 1226/1227 del Expediente, se procedió a clausurar el período de inscripción de participantes conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 5.317, habiendo resultado un total de treinta (30) inscriptos para participar en la indicada Audiencia Pública.

Que, por la mencionada Resolución se había designado Instructor Coordinador a la titular de la Gerencia del Usuario Dra. Claudia Cecilia González, quién en fecha 31 de Enero del año 2007, presenta certificado médico acreditando, mediante el mismo, la imposibilidad de continuar desempeñando la función encomendada; lo que ocasiona el dictado de la Resolución N° 41-SUSEPU-2007, por la cuál se reemplaza a la mencionada profesional y se designa Instructor Coordinador al Sr. Presidente del Organismo.

Que, el Sr. Presidente al hacerse cargo de la instrucción de la Audiencia Pública, procede a una lectura minuciosa de cada uno de los legajos que corresponden a los participantes inscriptos. De un análisis de los mismos, surge que algunos de ellos, como ser la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, ha solicitado que se contemple

la posibilidad de prorrogar una semana la fecha de la Audiencia, tiempo en el cuál les daría la posibilidad de hacer un profundo análisis del Acuerdo y la Revisión Tarifaria Integral. Entre otros que solicitan una prórroga de la Audiencia, está, el Colegio de Ingenieros de Jujuy, quién lo hizo mediante nota de fecha 31/01/07.

Que, además de los pedidos expresos, surge de los legajos de cada uno de los participantes inscriptos, que para la mayoría de ellos el plazo, otorgado por la Resolución N° 671-SUSEPU-2006, les ha parecido exiguo para realizar un estudio pormenorizado de la documentación puesta a consideración de la opinión pública.

Que, la voluntad de los miembros del Directorio de éste Organismo siempre ha sido garantizarle la mayor información a todos los participantes inscriptos, y que los mismos puedan tener el conocimiento y la información previa que requieran en su totalidad, ya que la finalidad de toda Audiencia Pública, es habilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones a través de un espacio institucional en el que todos aquellos que puedan sentirse afectados, manifiesten su conocimiento o experiencia, y presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva respecto de la decisión a adoptarse. Dichas opiniones, no obstante su carácter no vinculante, deben ser consideradas adecuadamente, estableciéndose la obligación de la autoridad de fundamentar sus desestimaciones.

Que, la garantía de oír al interesado (con acceso al expediente, debate y prueba; control de la producción de la prueba, alegato y decisión fundada sobre los hechos alegados y probados), antes de dictar una decisión que pueda afectar sus derechos o intereses, es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo (Conf. Dr. Agustín Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo 2 pág. XI-1).

Que, amén de ello, es importante advertir, que la convocatoria a la Audiencia Pública fue realizada según lo dispuesto por la Ley 5.317, que han sido cumplidos por parte de la SUSEPU todos los plazos previstos en la mencionada norma, que la convocatoria fue realizada con la antelación debida y se le ha dado la publicación que exige el Artículo 9° de la citada Ley, no habiéndose violentado los derechos de los ciudadanos a participar de la misma. Tal es así, que el Tribunal de FERIA de nuestra Provincia, por sentencia dictada en el Expte. N° B-167.146/07 "Medida Cautelar Innovativa: Asociación Proconsumer c/ SUSEPU – Estado Provincial" en fecha 26 de Enero del corriente año, desestimó la medida cautelar innovativa planteada con la finalidad de suspender la Audiencia Pública, ratificándose así lo actuado por éste Organismo.

Que, en función de los argumentos expuestos, con la finalidad que los participantes inscriptos puedan realizar un estudio aún mas profundo de la documentación puesta a su consideración desde el mismo momento en que fuera dictada la Resolución N° 671-SUSEPU-2006, y que la opinión pública tenga un conocimiento mas acabado del Acuerdo y la Revisión Tarifaria Integral, es que, entendemos conveniente diferir la realización de la Audiencia Pública convocada por Resolución N° 671-SUSEPU-2006 para el día 12 de Febrero del corriente año.

Que, debe dejarse perfectamente establecido, que el diferimiento de la Audiencia para el día 12 de Febrero de 2007, no implica la reapertura de todas aquellas instancias administrativas que se han venido cumpliendo en los términos y plazos dispuestos por la Ley 5.317 y que a la fecha del dictado de la presente resolución se encuentren ya precluidas.

Que, en virtud que los Salones "Augusto" y "Rosado" del JUJUY PALACE HOTEL para el día 12 de Febrero del corriente año no se encuentran disponibles por estar ya contratados con anterioridad, es que además se debe trasladar el lugar de realización de la Audiencia.

Que, en virtud de ello, se resuelve trasladar el lugar de realización de la Audiencia Pública que se convocara por Resolución N° 671-SUSEPU-2006 al Salón "Imperial" del HOTEL ALTOS DE LA VIÑA sito en calle Pasquini López N° 50 del Barrio Alto La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DIFERIR la realización de la AUDIENCIA PÚBLICA convocada por Resolución N° 671-SUSEPU-2006, que tiene por objeto poner a consulta de la opinión pública EL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL celebrado entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de

Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, el Sr. Eduardo Alberto Tejada, en su carácter de Gerente General de E.J.E. S.A. y el C.P.N. Daniel Lamas en representación de la COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE INVERSIONES S.A., Y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0600-0030/2003 y demás documentación que por cuerda corre agregada formando parte del mismo, para el día 12 de Febrero del 2007 a horas 09:00.-

ARTICULO 2°.- Trasladar el lugar de realización de la Audiencia Pública al Salón "Imperial" del HOTEL ALTOS DE LA VIÑA, sito en calle Pasquini López N° 50 del Barrio Alto la Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia Dr. Walter Basilio Barrionuevo, a los fines que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud del Artículo 17 de la Ley N° 5317 labren versión taquígrafa de lo que acontezca en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 4°.- Dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial, diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTICULO 5°.- Notificar a todos los participantes inscriptos a la Audiencia Pública en sus domicilios legales constituidos. Pasar a conocimiento de la Gerencia del Usuario, Dptos. Control de Tarifas, Calidad de Servicio, Legal, Técnico, Usuario y Agua. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción y Medio Ambiente. Cumplido archívese.-

Ing. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE

Presidente SUSEPU

05/07/09 Febrero – Liq. N° 57141 - \$ 17,70

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2007

OBJETO: adquisición de dos (2) camionetas Tipo Pick up cabina doble 4x4 y tres (3) utilitarios livianos Tipo Furgón con caja carrozada, destinadas a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial; una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2, destinada a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero; una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2 y un (1) utilitario liviano tipo Furgón con caja carrozada destinada a la Intendencia de Diques y una (1) camioneta Tipo Pick up cabina doble 4x2, destinada a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de FEBRERO de 2007 a las 11: 00 hs. en calle Ascasubi N° 290- B° Bajo La Viña (-4600) San Salvador de Jujuy.

ADQUISICION y CONSULTA DE LOS PLIEGOS: los pliegos de la presente LICITACION PUBLICA podrán adquirirse en el Área Contable dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente sito en calle Ascasubi N° 290, B° Bajo La viña – San Salvador de Jujuy -, en el horario de 8,30 a 12,30 hs. previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 3-200-094-0085439-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud de la Provincia de San salvador de Jujuy, sito en calle Lamadrid 443, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición. Podrán ser adquiridos hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la entrega y apertura de sobres.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 750,00.

C.P.N. LAURA OTERO ABRAHAM

Sub-Directora de Administración

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

02/05/07 febrero Liq. n° 57.123 \$20,50

CONTRATOS:

AUTO SUSPENSIÓN S.R.L. Acta N° 9. "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete, siendo horas dieciocho y treinta, en la sede social de la firma, sita en calle Coronel Dávila N° 601 de esta Ciudad, se encuentran presentes la totalidad de los socios, los que fueron convocados en legal forma, y firman al pie de la presente. El Sr. Gerente declara abierta la sesión y manifiesta que debido a sus funciones ; la que le privan de tiempo para el correcto ejercicio de sus funciones como gerente, propiciando que se designe gerente al Sr. Jorge Dante Wosniak y quedar él como gerente suplente. Luego de un intercambio de opiniones, los socios por unanimidad Resuelven: **1.-** Designar gerente al Sr. Jorge Dante Wosniak y gerente suplente al Ingeniero Carlos Daniel Snopek. **2.-** El Sr. Jorge Dante Wosniak asume en éste acto el cargo de gerente titular, haciéndolo el Ingeniero Snopek por la suplencia. No siendo para más se da por terminado el acto siendo horas diecinueve y treinta."

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2006.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada-

Por habilitación al Juzgado de Comercio.

05 FEBRERO LIQ N° 57. .135 \$ 101,70.-

REMATES:

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A R A

09 DE FEBRERO DE 2007 A HS. 17,00

EN PEDRO DEL PORTAL N°1.082 DEL B° CDAD. DE NIEVA

IMPORTANTE REMATE DE: 1 COLECTIVO FUNCIONANDO SIN BASE – 1 INMUEBLE BALDIO EN SAN ANTONIO CON BASE – GRAN CANTIDAD DE BIENES MUEBLES, HERRAMIENTAS, ETC. SIN BASE.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n°13, Por Habilitación, en el Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05 (Por acumulación), caratulado: **QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L.,** comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentran y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 10% en los bienes muebles, rodados y 5% en inmuebles, el DIA 09 de FEBRERO del 2007, a Hs. 17:00, en CALLE PEDRO DEL PORTAL N°1.082, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy:

1°) 1 INMUEBLE BALDIO (ESQUINA) CON BASE DE \$542,00: ubicado en el Pueblo de San Antonio, Departamento de San Antonio, el cual se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 28a, Parcela 6, Padrón C-569, Matrícula C-530; el que mide Fte. S.O.: 6,49 Mts., una ochava de 4,00 mts., Fte. N.O.: 16,88 Mts., Cfte. N.E.: 10,93 Mts., y al Cfte. S.E.: 20,46 Mts.; lo que hace una Superficie según Planos de 197,51 Mts. cuadrados; limita al N.E.: con parte parcela 7, al N.O.: con calle, al S.E.: con parcela 5 y al S.O.: con calle; y con BASE de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 542,00.-). Este inmueble se un lote baldío y se encuentra libre de ocupantes y cosas , según consta en Acta de Constatación de fs. 3.951.1 de los presentes autos.-

2°) 1 COLECTIVO FUNCIONANDO SIN BASE: Dominio VZV-610, Año: 1984, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: 0170/55, Tipo: Ómnibus, Motor :Marca Mercedes Benz N°376.953.10-131658, Chasis: Marca Mercedes Benz N°RPA400174.-

3°) 80 LOTES DE BIENES MUEBLES Y HERRAMIENTAS SIN BASE:

a)Muebles: gran cantidad de estantes, escritorios, armarios, ficheros, muebles para oficinas, mesas para máquinas de escribir, máquinas de escribir, calculadoras, computadoras, aires acondicionados, cajas fuertes, ventiladores, mostradores, armarios para guardar ropa, paneles de oficinas, etc.-

b)Herramientas: ruedas usadas y recapadas nuevas, gato hidráulico para extracción de ruedas duales, guillotina o cortadora de chapa, remachadora de pie, bomba de agua, soldadora eléctrica, banco para elásticos, agujereadora de pie, piedra esmeril eléctrica, grasería neumática, aceiteras, destalonadoras neumática y manual, equipo de soldar autógeno con tubo de oxígeno y gasógeno, extractor de punta de eje, expansores, plumas, gatos tipo lagarto, calibrador de inyectores, bancos de trabajo, prensa, dobladora de caño, tarraja, llaves de boca y ojo, stylson, pinzas, llaves caseras para punta de eje, hidrolavadora marca Pefac, aspiradora marca Bosch, compresores, gatos diferentes modelos, matafuegos, llaves de precisión, tubos, remachadoras manuales, masas de diferentes medidas, llaves tubos para saca tuercas, taladro eléctrico, etc.-

EXHIBICIÓN: de Muebles y Herramientas el día 08 y 09 de Febrero del 2007 de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas, y Colectivo el día 09 de Febrero del 2007 de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas, en calle Pedro del Portal N°1.082, del barrio Ciudad de Nieva , lugar de la subasta, donde además se le entregaran las respectivas guías de remates. **OBSERVACIONES:** Los futuros compradores deberán retirar sus bienes adquiridos dentro de las 24 hs. posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir de la adquisición en la subasta, como así también de la inscripción, tramitación, en legal forma en el registro pertinente, con lo que respecta a los bienes registrables (inmueble – colectivo). Demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes

autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero del 2007. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria.-

05/07/09 FEBRERO S/C.-

CONCURSOS:

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° Secretaria N° 7 de San Salvador de Jujuy, hace saber que en el expte N° **B-163.895/06** caratulado "concurso preventivo de Peláez Patricia Elena se ha dictado la siguiente resolución San Salvador de Jujuy 28 de diciembre del 2006 AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del presente pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y ccdtes. de la ley 24 522 de la Sra. Patricia Elena Peláez, con domicilio en calle Constitución N° 193 B° Cuyaya de esta Ciudad Capital. II.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 6 de febrero de 2007 a hs 09:00, la que se realizara en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96) A tal fin líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Concejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 13 de marzo del 2007.- IV.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librando a tales efectos los oficio respecto a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. V) – Decretar la inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y registro de marcas y señales y entidades bancarias. VI) Ordenar la radicación de los Juicios de Contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos por el art. 21 de la ley 24.522 con las excepciones establecidas en el art. 4 de la ley 26.086 modificatoria del art. primeramente enunciado, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados haciéndoles saber de la apertura del presente concurso VIII) Intimar al concursado para que en el termino de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos Doscientos (\$ 200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q. IX) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 24 de abril del 2007 X) Fijar el día 11 de junio del 2007, para que el síndico presente el informe general XI) Fijar como fecha para la celebración de la audiencia informativa el día 12 de septiembre del 2007 a hs 9,00 o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil XII) Ordenar que se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín oficial y en un diario local, y en la Pcia de Salta debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de la ley (Art. 30 L.C.Q.) XIII) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por ministerio de ley (Art. 26 L.C.Q.). Fdo. Roberto Siufi, Juez ante mi Dra. Mariana Drazer Secretaria”
San Salvador 28 de diciembre del 2006

05/07/09/12/14 Febrero- Liq. N° 57128 - \$ 29,50

EDICTOS:

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1- SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-124874/04** CARATULADO EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/GARNICA, DANIEL ADOLFO: hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: "S. S. DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2006: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra del Sr. DANIEL ADOLFO GARNICA, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON OCHO CTVOS. (\$530,08), con más los intereses a tasa activa del Bco. de la Nac. Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago (S.T.J. causa "Bco. de la Prov. de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure", L.A. N° 37, Fs 1184/1188, N° 538 del 15/12/94), más el 50% de la tasa fijada precedentemente en concepto de punitorios.2.- Imponer las cotas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) 3.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado Interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Exmo. S.T.J) y deberá dar cumplimiento a la resolución N° 689 de la AFIP.- D.G.I.- 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. FDO. DR. JOSE L. CARDERO –JUEZ Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA –

Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el termino de CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 2: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.

San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2006-
05/07/09 FEBRERO LIQ. N° 51.131 \$17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-95503/03**: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ALANCA Y, BERONICO: se hace saber la siguiente providencia de fs.59 S.S. DE JUJUY 24/07/06: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A., en contra ALANCA Y, BERONICO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.347,50), dicho monto devengara desde la mora del deudor (Art.509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales en concepto de punitorios.- II.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).III.- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Exmo. S.T.J) y se de cumplimiento en el presente Expte. Con la resolución N° 689 de la AFIP.- D.G.I.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por cédula art. 162 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE L. CARDERO –JUEZ Ante mi Proc MARIA A. PEREIRA – SECRETARIA POR HAB.– ES COPIA.-

A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 1: JULIO 27 del 2006.- DRA. OLGA B. PEREIRA
SECRETARIA.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. N° 57132 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. **N°B-125000/04**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES, notifica por el intermedio al demandado SR/A. MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio del 2.005.- Atento a lo solicitado y lo manifestado por la actuaria, haga efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniéndose por expedita la vía ejecutiva, en contra del demandado Sra. MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS C/08 (\$716,08), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON 82/100 (\$214,82) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto. Designándose depositario judicial, al propio afectado y/o de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurre ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n° 4 secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. - Requirásele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionáse al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi Sra. MARIA JULIA VERCELLONE, Con Habilitación de Firma -

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre del 2.006.- Dra. OLGA B. PEREIRA Secretaria -

05/07/09 Febrero – Liq. N° 57133 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° **B-142.221/05**, Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ NOCEDA, ENRIQUE ERNESTO, le hace saber a ENRIQUE ERNESTO NOCEDA, que se ha dictado la siguiente providencia: PROVIDENCIA DE FS.29:/// San Salvador de Jujuy , 03 de AGOSTO de 2005. Por presentado

el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1 del C.P.C., cítase al demandado SR. ENRIQUE ERNESTO NOCEDA para que en el termino de CINCO DIAS contados a partir de la notificación de la presente, comparezca ante este Juzgado Civil y comercial N° 6- Secretaria N° 11 en horas de Despacho a los fines de reconocer o no firma y contenido de la documentación cuya copia rola a fs.5/27 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ –ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre del 2.006.-

05/07/09 Febrero – Liq. Nº 57134 - \$ 17,70

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, secretaria nº 4, en el Expte Nº **B-156.157/06**, caratulado: "EJECUTIVO: JAVIER VILLALAIN C/ BURGOS ADOLFO ELIAS", ordena se notifique al SR. BURGOS ADOLFO ELIAS, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DEL 2006, AUTOS Y VISTO ... CONSIDERANDO RESUELVE: 1) mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Javier Villalain Bustamante, en contra de BURGOS ADOLFO ELIAS, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagare corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. -2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Gabriel Espinoza, por la labor desempeñada en autos, como patrocinante en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por los motivos expuestos en lo considerandos, a los que se les aplicaran los mismos intereses que el capital, una vez que la presente resolución quede firme, con mas I.V.A., si correspondiere.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glorarlo a los presentes autos.- 5) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia, notifíquese la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar, Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, Esc. SILVIA I. TABBIA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE DICIEMBRE DEL 2006.-

05/07/09 Febrero – Liq. Nº 57129 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA N 14, en el expediente Nº **B-112.030/03** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: G.N.C. S.R.L. C/ CARLOS ANDRÉS ALURRALDE ", se hace saber al demandado Sr. CARLOS ANDRES ALURRALDE, la SENTENCIA dictada en autos: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2006.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, en la suma de PESOS: 17.241,40.-, los que devengaran intereses conforme lo considerando, con más IVA si correspondiere.- II.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar, por Edictos, notificar a CAPSAP, etc.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES- Juez. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria". Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SECRETARIA Dra. MARIA JULIA GARAY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto de 2006.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. Nº 57.126 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº **B – 141555/05**, caratulado: "EJECUTIVO: HERRERA DE VALDEZ HIPOLITA J. C/ REYES RODOLFO CARLOS", hace saber al SR. RODOLFO CARLOS REYES, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2005.- ...- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. RODOLFO CARLOS REYES, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin, publíquese edictos en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Diez días del mes de noviembre del Año Dos Mil Seis.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA –Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2006.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. Nº 57.122 \$ 17,70.-

SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de **ALBERTA CAMACHO CHAVEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.-

SECRETARIA DRA. PAULA TURK MATEO.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. Nº 57.112 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº **B-1565634/06**, Caratulado: "SUCESORIO: YONAR, JUANA Y JANCO, SANTOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes YONAR, JUANA D.N.I. Nº 9.638.949 y JANCO, SANTOS D.N.I. Nº 3.990.006; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2006.-

SECRETARIA HAB. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. Nº 57.111 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por Treinta días a herederos y /o acreedores del causante **SRA. MAGDALENA LOPEZ.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2006.-

Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

05/07/09 FEBRERO LIQ. Nº 57.130 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de Don **MANUEL ADOLFO HERRERA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, Diciembre 05 de 2006.-DRA. LILIANA

PELLEGRINI.- SECRETARIA.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. Nº 57.117 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **VICENTE FERRE LOPEZ y doña CARMEN TETRA PELAYO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.-Fdo. Dra. Susana Delia

Navarta – Pro Secretaría Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. Nº 57125 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANTONIO ZENTENO.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 15 de Diciembre de 2006.-Fdo. Dra. Susana Delia Navarta –

Pro Secretaría Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

02/05/07 FEBRERO LIQ. Nº 57124 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA ESTHER ROMERO.-**

Secretaria: Dra. María Julia Garay. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy,30 de Octubre de 2006

02/05/07 FEBRERO LIQ. Nº 57.136 \$ 17,70.-